

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCION AUTONOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE N° 608/11

Sucre, 24 de Agosto de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro N° CDE1-238, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 0815 del 15 de agosto de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcalde Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y reconsideración del Contrato Administrativo N° 197/11 "CONSTRUCCIÓN CONTINUACION PAVIMENTO RIGIDO BARRIO ALTO VILLA MARGARITA" D-2, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades

Que, el Sub Alcalde del D-2, mediante SUB ALCALDIA D-2 CITE N° 985/2011 de 11 de Julio de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos, estudio de suelos y otros documentos, solicita al Responsable de Procesos de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN CONTINUACION PAVIMENTO RIGIDO BARRIO ALTO VILLA MARGARITA" D-2.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 066/2011 del 15 de julio de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 15 de julio de 2011 en SICOES con Código Interno 187/11, CUCE: 11-1101-00-257064-1-1, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs 149.987.86.- siendo el cronograma de contratación descrito a fs- 119 el siguiente:

• Publicación del DBC	15/07/2011
• Fecha límite de presentación de cotización /Propuestas	21/07/2011
• Calificación de Cotizaciones y/o Propuestas Técnicas	21/07/2011
• Adjudicación / Declaratoria Desierta	26/07/2011
• Presentación de documentos	02/08/2011
• Firma de contrato	23/08/2011

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto mediante Cite RPA-ANPE N° 187/11, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, con CITE N° 272/11 del 21 de julio de 2011 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta de la Constructora & Consultora "ANGRA" S.R.L. representada legalmente Mediante Poder Notarial N° 292/2011 de fecha 17 de marzo de 2011 por el Sr. DIVAR ARTURO HOYOS TAMAYO, evidenciándose además la participación de SEIS (6) proponentes que presentaron sus propuestas tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 21 de julio de 2011

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 182a/11 de 26 de julio de 2011, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
RM 008 17

“CONSTRUCCIÓN CONTINUACION PAVIMENTO RIGIDO BARRIO ALTO VILLA MARGARITA” D-2, a la propuesta de la Constructora & Consultora ANGRA S.R.L. representada legalmente Mediante Poder Notarial N° 292/2011 de fecha 17 de marzo de 2011 por el Sr. **DIVAR ARTURO HOYOS TAMAYO**, por el monto de **Bs. 141.771.95 (Ciento Cuarenta y Un Mil Setecientos Setenta y Uno con 95/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de Treinta y Cinco (35) Días Calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto: “CONSTRUCCIÓN CONTINUACION PAVIMENTO RIGIDO BARRIO ALTO VILLA MARGARITA” D-2, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2011, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria del 05 de julio de 2011, con Preventivo N° 09274, con Código SISIN A019023300000. Categoría Programática 17 0483 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 I.G.N. IDH, Partida de Gasto 42310 con un total autorizado de Bs. 150.000,00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto: “CONSTRUCCIÓN CONTINUACION PAVIMENTO RIGIDO BARRIO ALTO VILLA MARGARITA” D-2, se encuentra ubicado en el Barrio Alto Villa Margarita del Distrito N° 2 Calle Nazareno, del Municipio de Sucre, se pavimentará un área de 703.36 m2. y una longitud de 87.79 Ml. de bordillos y la reposición de 50 ml. de bordillos ya existente

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 197/2011 para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. de Contratación (fs. 117)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs. 251)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (fs. 252)
- Resumen Ejecutivo del Proyecto (fs. 144)
- Certificación Presupuestaria (fs. 236)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 121)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 253)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 254)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 299 a 306)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 302)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 294)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 306)
- Nota de Adjudicación (fs. 307)
- Numero de Identificación Tributaria (fs. 313)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 312)
- Registro de beneficiario de sigma (fs. 309)
- Póliza de Correcta Inversión de Anticipo (fs. 310)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato (retenciones de 7%)

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 a sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publica por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *“A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafos de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*

Que el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

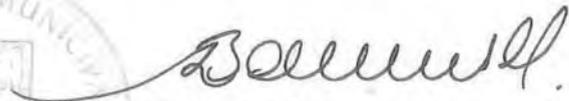
Página 1 de 3
RM 608/11

RESUELVE:

- Art.1º** APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 197/2011 entre el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte la Constructora & Consultora "ANGRA" S.R.L. representada legalmente Mediante Poder Notarial N° 292/2011 de fecha 17 de marzo de 2011 por el Sr. DIVAR ARTURO HOYOS TAMAYO, en su condición de Contratista, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN CONTINUACION PAVIMENTO RIGIDO BARRIO ALTO VILLA MARGARITA" D-2, de acuerdo a las características técnicas, ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de Bs. 141.771.95 (Ciento Cuarenta y Un Mil Setecientos Setenta y Uno con 95/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de Treinta y Cinco (35) días CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.
- Art.2º** INSTRUIR a la MAE para que de manera previa a realizar la inversión e inicio de obras, verifique el área donde será emplazada la obra, la misma que debe estar consolidada como área de dominio público en favor del Gobierno Municipal de Sucre y contar con la instalación de los servicios básicos de agua potable y alcantarillado sanitario y demás servicios para evitar el deterioro de la obra.
- Art.3º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-2.
- Art.4º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.5º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.6º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de Barrio Beneficiario, para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL